

En la Villa de Tortosa á Venecia y nuevedia de mes de Mayo de
 mil seiscientos sesenta y siete años estando en la Sala Capitul-
 lar de esta los Señores Condes Justicia y Regimiento de esta dha
 Villa para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes a
 servicio de ambas Magestades con lo que en otro fuero y nombre asado
 del dho Juan Cosedon Abog. del R. Consejo, Juan Jus-
 tano ma. y Capitan de guerra de esta dha Villa p. su.

D. Juan de Canoua
 D. Juan de Canoua
 D. Andrey Carlos Alca
 D. Alonso de Canoua
 D. Alonso Ramon Canoua
 D. Juan de Canoua Garcia
 D. Andrey Judo Canoua y Ramon
 D. Juan de Canoua Munoz
 D. Alfonso Juan Ramon Alca
 D. Joseph de Mora Alca Jurado
 Asimismo Encano Cruz Ayudante de D. Juan Alca ma. p.
 curador vniuerso de los bienes del Comun de esta Villa y estando asu-
 juntados acordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento se ha requerido con un despacho de D. Juan
 de la Cruz de este R. despacho a D. Juan Ramon
 Alca ma. de Penya Alca de este R. y demandado de D.
 Joseph de Merida Capitan de milicia de este R. y Jue de la
 Audiencia nombrada p. el Cobro del desembargo q. esta Villa
 tiene en su reparacion de R. Contribuciones de este mes
 pasado de vacaciones de esta y de esta Villa aviendo se
 grande y cumplido dho despacho segun y como p. dho D. Juan
 de la Cruz se mencione y ordena sin perjuicio de lo que
 Conserua de suplicas de esta dha Audiencia lo q. tubiere
 a bien esta dha Villa, y se haga notorio q. vando esta nota

Dee

